



**\*\*FAC-S-2025-011246-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-011246-CE del 1 de abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA

Señor

**CESAR TORRES**

Líder Mayor ancestral de la Comunidad Arahuaca del departamento de Cesar y otros.



Contraseña:F8YclF6YDM

Asunto: Respuesta derecho de petición señor Cesar Torres Líder Mayor Ancestral de la Comunidad Arahuaca.

En atención al escrito de fecha 09-11-2024, remitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante el oficio N.º 20252300179611 del 20-03-2025, radicado en la Sección Estratégica Gestión Documental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana bajo N.º FAC-E-2025-007146-RE el 21-03-2025, con el fin se brinde respuesta al punto 38 del documento, me permito informar lo siguiente:

**Punto 38:** *“Restablecimiento de la Fuerza Aérea (sic) Aeroespacial de Colombia con enfoque originario y raizal”.*

En el marco del contexto del escrito, el cual hace referencia a los aspectos más relevantes que involucran la protección de los derechos de las comunidades indígenas y raizales, se hace necesario señalar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) reconoce la diversidad étnica y cultural en Colombia, respeta todas las cosmovisiones, culturas y expresiones, y



coadyuva desde su misión a la protección, respeto y garantía del ejercicio de los derechos de toda la población, sin distingo alguno. Ejemplo de esto es la integración del enfoque diferencial en los procesos de selección para incorporación de personal.

De igual manera, para la FAC, la difusión, concientización y profundización entre el personal de las diversas temáticas relacionadas con los Derechos Humanos (DD. HH.) es uno de los ejes centrales para prevenir que se cometan actos que vulneren los derechos de las personas que hacen parte de las comunidades de especial protección constitucional, tanto al interior de la Institución como en la población general; así, esta Fuerza se ha convertido en pionera en los procesos de formación de su personal, en pro de la estricta aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Lo anterior ha permitido que en virtud del *"deber de garantía"* de los DD. HH., los miembros de la FAC, en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de la labor institucional, tengan lineamientos claros impartidos por el Comando de la Fuerza para prevenir toda violación de los DD. HH. y, en el caso de que se produzcan, las pongan en conocimiento de las autoridades competentes, con el fin sean efectivamente investigadas de acuerdo con la normativa vigente.

Finalmente, consciente del deber de garantía y protección de los DD. HH. impuesto a las Fuerzas Militares de Colombia y en cumplimiento de la misión asignada por el artículo 217 de la Constitución Política, en el marco de su naturaleza, rol y capacidades circunscritas al poder aéreo (aeronaves), la FAC lleva a cabo operaciones conjuntas, coordinadas y autónomas para combatir a los Grupos Armados Organizados (GAO), generadores de las situaciones de violencias contra estas comunidades. Asimismo, desarrolla operaciones militares para la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en el territorio nacional, lo cual redundará en la protección de las áreas en las que habitan dichas comunidades y desarrollan sus prácticas ancestrales.



En los anteriores términos se da respuesta íntegra a lo solicitado, en lo que resulta de competencia de la FAC.

Atentamente,



Mayor General CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA  
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor De La Fuerza Aeroespacial Colombiana

Elaboró: TE. DUEÑAS / SUDEH Revisó: CR. GOMEZ / DEAJU Aprobó: CR. GOMEZ / DEAJU